ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGG-0958-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA-CUNDINAMARCA Y C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.911.856-1.

Entre los suscritos, **EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.988.345 de Cota Cundinamarca, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota–Cundinamarca, nombrado mediante Decreto No.082 del 25 de junio de 2021 y posesionado en el cargo mediante acta de la misma fecha, a quien le fue delegado el ejercicio de la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro Título I, Capítulo Segundo, del Decreto Municipal No.100 del 12 de agosto de 2021, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **INGENIERIA & SERVICIO S.A.S,** con NIT. 900.911.856-1, representada legalmente por OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR con CC.11.231.593, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición No. 1 y prórroga No.2 al Contrato de Prestación de Servicios No. SGG-0958-2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Cota (Cundinamarca) es una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental.
2. Que el municipio de Cota tiene dentro de sus objetivos garantizar la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los vehículos del parque automotor, para lo cual se contrató el servicio de mantenimiento a fin de asegurar su buen estado mecánico y de funcionamiento puesto que estos bienes son necesarios para garantizar el cumplimiento de su misión, asegurando la atención oportuna y eficiente en el traslado del personal, elementos o bienes del municipio, actividades propias para el desarrollo normal de las funciones, además atender de los requerimientos de la comunidad y de otras entidades en virtud del principio de coordinación administrativa.
3. Que el municipio de Cota a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 0958 de 2022, contrató la prestación de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y la maquinaria en general que se encuentra al servicio de la administración municipal y el parque automotor asignado a la fuerza pública del municipio, se fijó su valor en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), incluido IVA y demás impuestos nacionales y municipales que se causen, así como descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, y por encontrase ajustado a las exigencias de la entidad de acuerdo con la verificación efectuada por el Evaluador Económico, la cual hace parte integral del presente contrato, discriminado conforme con la oferta económica presentada por el Contratista, la cual reposa en su integridad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
4. Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó en SEIS (06) MESES y/o hasta agotar los recursos destinados para tal fin, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Que las partes suscribieron acta de inicio el día 24 de febrero de 2022.
6. Que el día 22 de agosto de 2022, las partes prorrogaron el término de ejecución inicialmente pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. SGG-0958-2022 en tres (03) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para un plazo total de ejecución del contrato de nueve (9) meses.
7. Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaría General y de Gobierno cuyo objetivo principal es: Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público, también le corresponde responder por los asuntos de índole jurídico en los cuales sea parte el Municipio. A su vez, la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales ajustado mediante el Decreto Municipal N.º 096 de 2017, tiene como propósito principal: "*Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar,*

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGG-0958-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA-CUNDINAMARCA Y C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.911.856-1.

espectáculos y de utilización del espacio público. También le corresponde conocer y responder por los asuntos de índole jurídica en los cuales sea parte el Municipio."

8. Que la Administración Pública cuenta con vehículos para el transporte de los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, maquinaria pesada y equipos menores bajo el control, programación y supervisión de la SIOP, los cuales presentan desgaste y fallas en sus diferentes componentes, puesto que trabajan aproximadamente de 8 a 10 horas diarias; razón por la cual, debe darse continuidad al plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar la integridad de los operarios, los conductores y asegurar la continuidad de las labores que se desarrollan en el municipio.
9. Que, de acuerdo al expediente contractual, se evidencia el siguiente avance de ejecución, de acuerdo al balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$600.000.000
VALOR ACTA DE CORTE No. 01	$89.383.713
VALOR ACTA DE CORTE No. 02	$50.548.744
VALOR ACTA DE CORTE No. 03	$158.879.339
VALOR ACTA DE CORTE No. 04	$21.184.070
VALOR ACTA DE CORTE No. 05	$62.212.967
VALOR ACTA DE CORTE No. 06	$69.220.025
VALOR ACTA DE CORTE No. 07	$5.211.767
VALOR TOTAL EJECUTADO	$456.640.625

10. Que conforme lo anterior, los documentos suscritos por el supervisor del contrato y los aportados por el contratista se evidencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
11. Que a la fecha se evidencia la necesidad de continuar garantizando la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los vehículos objeto del contrato, por cuanto el ejercicio de las funciones administrativas a cargo del Municipio de Cota genera constantes desgastes en el parque automotor a su cargo, así mismo se requieren realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para evitar que a futuro se deba incurrir en reparaciones de mayor consideración; razón por la cual se hace necesario adicionar el valor del contrato para atender las actividades programadas por cuanto con el presupuesto actual no es suficiente para cubrir los requerimientos de mantenimiento existentes y en consecuencia se debe prorrogar el plazo del contrato para garantizar la ejecución de las labores a cargo del contratista.
12. Que adicionalmente debe darse cumplimiento con lo consagrado en el artículo 140 del Decreto Ley 2150 de 1995, donde se establece que es obligación del propietario de cada vehículo mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, en concordancia con lo señalado en el artículo 27 de la Ley 769 de 2002, donde se estipula que "*Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos deben cumplir con los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la higiene y comodidad dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones*."
13. Que, mediante comunicación, el Secretario General y de Gobierno, en calidad de supervisor solicitó y justificó la necesidad de prorrogar el contrato en un (1) mes más y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($254.250.000), sin que dicho valor exceda el 50% del valor inicial expresado en SMLMV.
14. Que el supervisor del contrato aportó los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, que amparan la adición solicitada:

No. CDP Y FECHA	**RUBRO**	**FUENTE**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR**
CDP No. 2022001616 de fecha 14 de octubre de 2022	GA2.1.2.02.02.008.04	110101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – mto. Vehículos y motocicletas	$116.000.000
CDP No. 2022001614 de fecha 14 de octubre de 2022	GI641410415002022252140023410404219923.3.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$30.000.000

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGG-0958-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA-CUNDINAMARCA Y C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.911.856-1.

CDP No. 2022001629 de fecha 21 de octubre de 2022	GI7242402060 02022252140 03840020140 732.3.2.02.02. 005	260402	Servicios de la construcción	$108.250.000

15. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar al valor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0958 de 2022 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($254.250.000)**, para un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($854.000.000)**,** incluido IVA y demás impuestos nacionales y municipales que se causen, así como descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0958 de 2022 en un (1) mes más, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en la prórroga No. 1 de fecha 22 de agosto de 2022; por consiguiente, la fecha de terminación incluidas las prórrogas será el día 23 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL MUNICIPIO en virtud de la celebración de la presente prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 0958 de 2022 serán realizadas con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

No. CDP Y FECHA	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
CDP No. 2022001616 de fecha 14 de octubre de 2022	GA2.1.2.02.02 .008.04	110101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – mto. Vehículos y motocicletas	$116.000.000
CDP No. 2022001614 de fecha 14 de octubre de 2022	GI6414104150 02022252140 02341040421 992.3.3.02.02. 009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$30.000.000
CDP No. 2022001629 de fecha 21 de octubre de 2022	GI7242402060 02022252140 03840020140 732.3.2.02.02. 005	260402	Servicios de la construcción	$108.250.000

CLÁUSULA CUARTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0958 de 2022, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y valor de las pólizas constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0958 de 2022, teniendo en cuenta la prórroga en el plazo y la adición efectuada en los términos del presente documento.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGG-0958-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA-CUNDINAMARCA Y C.E. INGENIERIA & SERVICIO S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.911.856-1.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 0958 de 2022 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo a través de la plataforma SECOP.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*